

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/281/2024

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2024.

SISTEMA REGIONAL DE TELEVISIÓN, A.C.

Concesionario de la estación XHCSBR-TDT
Calle Sierra Vertientes número 640, Colonia
Lomas de Chapultepec, Demarcación Territorial
Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

Me refiero a los escritos presentados ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) el 5 de agosto y 14 de octubre de 2024, cuya Oficialía de Partes Común les asignó los folios de entrada 017945 y 023668, respectivamente, mediante los cuales el C. José Alberto Chávez Valles, en su carácter de apoderado legal del Sistema Regional de Televisión, A.C. (Concesionario), solicita la asignación del canal virtual 28 para su uso a través de la estación XHCSBR-TDT, canal 12 (204-210 MHz), en Juárez y San Isidro (Río Grande), Chihuahua, argumentando que mantendrá la misma identidad a través de sus canales de televisión concesionados.

Al respecto, se tiene por presentada la solicitud de mérito y asimismo, en atención a su contenido en ejercicio de las atribuciones derivadas de los artículos 4, 6, párrafos primero y tercero, 7 y 8 de los Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida (Lineamientos), esta Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales previo análisis de viabilidad del canal virtual solicitado por el Concesionario, corroborando además el *Listado de canales virtuales asignados y de aquellos planificados para futuras asignaciones* publicado en el sitio electrónico del Instituto¹, le asigna el siguiente canal virtual:

Concesionario	Distintivo de llamada	Población principal a servir	Canal de programación	Canal virtual
Sistema Regional de Televisión, A.C.	XHCSBR-TDT	Juárez y San Isidro (Río Grande), Chihuahua	Local	28.1

El canal virtual deberá utilizarse cuando se inicien las transmisiones digitales en la estación de televisión, en concordancia con el Transitorio Cuarto de los Lineamientos.

Ahora bien, con la finalidad de actualizar los buscadores de señales de televisión digital terrestre publicados en el portal de Internet del Instituto², se requiere al concesionario para que, dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a que inicie transmisiones digitales en la estación, indique el nombre del correspondiente canal de programación

¹ https://umca.ift.org.mx/uploads/contenido_tema/141/listadocv6ta071124versionaccesible.pdf

² http://www.tdt.mx/coberturas_tdt-BUSCADOR.php#sthash.xgL2hkl7.dpbs

<http://www.ift.org.mx/industria/umca/retransmision-de-se%C3%B1ales-radiodifundidas>

<http://somosaudiencias.ift.org.mx/directorio-de-televisión>

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/281/2024

y exhiba su logotipo en formato electrónico ".png" o ".jpg", con una resolución mínima de 200 x 200 píxeles a 96 dpi's.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8 y 28, párrafos décimo sexto y décimo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, fracción IV, 7 y 15, fracciones XXVIII y LXIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 16, fracción X, 32, 35 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4, 6, párrafos primero y tercero, 7, 8 y Transitorio Cuarto de los Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida; y 4, fracciones V, inciso iv) y IX, inciso xii), 20, fracciones VI, VIII, X y XI, 37 y 38, fracción XVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE


MAYRA NATHALÍ GÓMEZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS
REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

Tomando como referencia lo señalado en los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2024, se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán por medios electrónicos.

C.c.p. José Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones del Instituto, para su inscripción.
Salvador Flores Santillán, Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto, para conocimiento.
Tanla Villa Trápala, Directora General de Planeación del Espectro del Instituto, para conocimiento.

FOLIO ELECTRÓNICO: **FER103319CO-104670**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **086295**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **13 DE DICIEMBRE DE 2024**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 8 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE CANALES VIRTUALES DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), 20 Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

ASIGNACIÓN DE CANAL VIRTUAL

OBJETO:	EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE CANALES VIRTUALES DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA, SE ASIGNA EL CANAL VIRTUAL SEÑALADO A CONTINUACIÓN.
ASIGNADO A:	SISTEMA REGIONAL DE TELEVISIÓN, A.C.
OFICIO DE ASIGNACIÓN:	IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/281/2024 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LA UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE OFICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2024
DISTINTIVO:	XHCSBR-TDT
CANAL VIRTUAL:	28.1
CANAL DE PROGRAMACIÓN:	LOCAL

A T E N T A M E N T E
ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

